

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SOBRE EL SOSTENIMIENTO Y LA UTILIZACIÓN DEL CENTRO DE EDUCACIÓN ESPECIAL “VIRGEN DE LA ESPERANZA” DE DICHA CORPORACIÓN MUNICIPAL, SUSCRITO CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016.

En Sevilla, a 11 de julio de 2016.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D^a. Adelaida de la Calle Martín, Consejera de Educación de la Junta de Andalucía, en virtud de designación recogida por Decreto de la Presidenta 14/2015, de 17 de junio, por el que se designan los Consejeros y las Consejeras de la Junta de Andalucía, publicado en BOJA número 117 de 18 de junio de 2015, en nombre y representación de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de conformidad con las facultades que le atribuyen los artículos 9.2 y 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación.

Y de otra, el Excmo. Sr. D. Juan Espadas Cejas, Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla, actuando en nombre y representación de dicha entidad, en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y por nombramiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla de 13 de junio de 2015.

Ambas partes se reconocen, en la representación que respectivamente ostentan, la capacidad suficiente para otorgar y firmar la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que con fecha 18 de febrero de 2016, se firmó Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” de dicha corporación municipal.

SEGUNDO.- En el citado Convenio en su cláusula décima se establece la posibilidad de prórroga acordada expresamente por las partes firmantes para cursos sucesivos.

TERCERO.- En el Anexo del mencionado Convenio se indican las enseñanzas que se impartieron en el Centro de Educación Especial “Virgen de la Esperanza” en el curso escolar 2015/16, que continuarán vigentes para el curso escolar 2016/17.

En consecuencia, ambas partes acuerdan formalizar la presente Adenda de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente Adenda es acordar entre las partes firmantes la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre el sostenimiento y la utilización del Centro de Educación Especial "Virgen de la Esperanza" de dicha corporación municipal, suscrito con fecha 18 de febrero de 2016.

SEGUNDA.- Subsistencia del Convenio de fecha 18 de febrero de 2016.

En todo lo demás, seguirá vigente el clausulado del Convenio de Colaboración suscrito con fecha 18 de febrero de 2016.

TERCERA.- Naturaleza y jurisdicción.

La presente Adenda tiene naturaleza administrativa y, por lo tanto, está sujeto a la libre voluntad de las partes y a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, quedando fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, a tenor de lo dispuesto en el artículo 4.1.c) de dicho Texto Refundido, resultando de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse, en virtud de su artículo 4.2.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en el cumplimiento de la presente Adenda serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo.

CUARTA.- Vigencia.

La presente Adenda tendrá una duración de un año, con efectos económicos y administrativos desde el inicio del año escolar 2016/17, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes para cursos sucesivos.

Y para que así conste, en la fecha y lugar antes indicados, firman por duplicado ejemplar.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,

POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA,

Fdo.: Adelaida de la Calle Martín.

Fdo. Juan Espadas Cejas.